



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 JUN 2023

VISTO:

El Informe N° 322-2023-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 01 de junio de 2023, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento; el Informe Legal N° 133-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 07 de junio de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Oficio N° 2805-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de junio de 2023, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el "Artículo 29. Requerimiento. 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia";

Que mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", establece en el numeral "7.1. La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad. En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización". (...). Asimismo, señala en el numeral "7.4. La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2023-UNTRM-/RKLK-C, de fecha 31 de mayo de 2023, el Coordinador del Proyecto con C.U.I. N° 2216815 "Creación del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Chachapoyas - Amazonas", solicita a la Directora General de Administración, la



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°185 -2023-UNTRM/R

estandarización de marcas en la que concluye lo siguiente: Debido a lo expuesto se requiere que la compra se realice a la marca Humboldt para poder tener una estandarización entre el equipo módulo de enseñanza - conjunto para ensayo triaxial de suelos existente y los bienes complementarios solicitados, permitiendo que el equipo en conjunto trabaje de forma óptima respetando las normas de dicho ensayo. La ejecución oportuna del proyecto de investigación, requiere la estandarización de marcas de bienes complementarios al equipo módulo de enseñanza - conjunto para ensayo triaxial de suelos antes mencionados. Para el requerimiento de la estandarización de la marca deberá considerarse un periodo de vigencia por no menos de cuatro (04) años. Es propicia la oportunidad, para hacerle llegar la justificación técnica para realizar la adquisición de bienes complementarios al equipo módulo de enseñanza - conjunto para ensayo triaxial de suelos: dos (2) marcos de carga y un (01) panel auxiliar de dos celdas;



Que mediante Informe N° 322-2023-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 01 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Directora General de Administración, sobre el proceso de estandarización, concluyendo que corresponde realizar la estandarización de los bienes complementarios al equipo *módulo de enseñanza conjunto* para ensayo triaxial de suelos, la misma que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el Coordinador del Proyecto con C.U.I. N° 2216815 (...);



Que con Oficio N° 2742-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de junio de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita el respectivo informe legal en relación a la Estandarización de Marcas del Proyecto con CUI N° 2216815 (...), a fin de continuar con los trámites subsiguientes;

Que asimismo con Informe Legal N° 133-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 07 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración, sobre la factibilidad de estandarización, concluyendo que, por los argumentos expuestos y de la revisión de la documentación brindada a la Oficina de Asesoría Jurídica, en base al Informe Técnico N° 001-2023-UNTRM/RKLM-C, elaborado por el Coordinador del Proyecto con C.U.I. N° 2216815 (...), y considerando la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, es factible jurídicamente aprobar la estandarización de los bienes complementarios al equipo módulo de enseñanza - conjunto para ensayo triaxial de suelos;

Que en ese sentido, mediante el Oficio N° 2805-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de junio de 2023, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio que apruebe la estandarización de los bienes complementarios al equipo *módulo de enseñanza conjunto* para ensayo triaxial de suelos, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el Coordinador del Proyecto con C.U.I. N° 2216815 (...);

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Abastecimiento;





Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 185 -2023-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la estandarización de marcas de los bienes complementarios al equipo *módulo de enseñanza conjunto* para ensayo triaxial de suelos: dos (2) marcos de carga y un (01) panel auxiliar de dos celdas, por un periodo de vigencia de no menos de cuatro (04) años, correspondiente al Proyecto con C.U.I. N° 2216815 "Creación del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Chachapoyas - Amazonas", considerando lo sustentado mediante el INFORME TÉCNICO N° 001-2023-UNTRM-/RKLM-C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.